

J.G.C.

10005

hora: 14:28 h.

1. - OK

* qdici tributo (casas) -> NO

OK caracteres -> cabido a ^{NO} serviços técnicos; a ser etc.

dequise -> 1/9 correto e, b e teve p. avaria
/ incoz para se legalizaci.

* anelaci embargo -> OK

casilla variable -> si que taca as fotos

* canon -> 3 unhas ca. incoz.

* taxa un. -> incoz / incoz / replante

* dua unhas casa -> NO / incoz ^{casas incoz} / incoz ^{casas}

-> Aedes ward unhas -> unha ext semeada
ocupa. in public etc

* ext. un 34/12 -> S

* ext. un 35/12 -> S

* ~~Dieta~~ Diego Borselo -> si (alhos br.)

* Dieta Alfaro -> si.



correos 4/8/20



FRANCISCO JOSÉ COTRERAS VIVAS
C/ TOMILLO, 15
21820 LUCENA DEL PUERTO

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2012.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS PRESENTADOS

B) DE PARTICULARES.

6. INSTANCIA PRESENTADA POR D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS VIVAS, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1626, DE 22 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SOLICITA FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL CANON DE MONTES 2011. Vista la documentación recibida, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

RESULTANDO por D. Francisco José Contreras Vivas se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente al recibo de canon del año 2011 por importe de 286,28€.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. Francisco José Contreras Vivas, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 286,28 euros, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y Fraccionar el pago de la deuda en 3 vencimientos hasta el 15 de agosto de 2012 por los siguientes importes:



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA)*

Tfn: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.es

AYUNTAMIENTO
LUCENA DEL PUERTO

- 4 JUN. 2012

REGISTRO DE SALIDA
N.º 668

pasado
4/6/20

TESORERÍA

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2012.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS PRESENTADOS

B) DE PARTICULARES.

6. INSTANCIA PRESENTADA POR D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS VIVAS, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1626, DE 22 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SOLICITA FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL CANON DE MONTES 2011. Vista la documentación recibida, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

RESULTANDO por D. Francisco José Contreras Vivas se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente al recibo de canon del año 2011 por importe de 286,28€.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. Francisco José Contreras Vivas, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 286,28 euros, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y Fraccionar el pago de la deuda en 3 vencimientos hasta el 15 de agosto de 2012 por los siguientes importes:



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

CONTRERAS VIVAS FRANCISCO JOSE
CL TOMILLO15
Lucena del Pto.

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

Habiendo finalizado el periodo voluntario de pago sin que se haya producido el ingreso de la deuda tributaria a la que se refiere la presente notificación y más abajo reseñada, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, le notifico la Providencia de Apremio dictada por la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento con fecha de 8 de noviembre del presente, y del siguiente tenor literal:

"PROVIDENCIA DE APREMIO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b), 5.3.c) y 18.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez transcurrido el periodo voluntario de pago de la deuda de 272,652€ euros, que tiene contraída D. CONTRERAS VIVAS FRANCISCO JOSE en concepto de Canon de Montes 10, sin que la misma haya sido hecha efectiva,

DISPONGO

PRIMERO. Declarar incurso en apremio el importe de 286,2846€ euros que tiene pendiente D.CONTRERAS VIVAS FRANCISCO JOSE, en concepto de canon de montes 11, frente al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Liquidar el recargo de apremio reducido del 10% de las deudas pendientes que D. CONTRERAS VIVAS FRANCISCO JOSE tiene hacia el Ayuntamiento.

TERCERO. Requerir a D.CONTRERAS VIVAS FRANCISCO JOSE, para que proceda a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresara la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan."

DATOS DEL SUJETO PASIVO							
Apellidos y Nombre						NIF	
CONTRERAS VIVAS FRANCISCO JOSE						29791847Q	
CLTOMILLO15Lucena del Pto.							
CONCEPTO: Canon de Montes 2011							
LIQUIDACIÓN							
N.º de Expediente			Fecha de Liquidación				
AÑO	B. IMPONIBLE	B. LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA	BONIF.	DEDUCCIONES	TOTAL DÉBITOS POR PRINCIPAL
2011	272,652€	286,2846€	5%				169,55 €
						RECARGO REDUCIDO 10% 28,6285	TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 314,91000000000003



JUAN VICENTE ORIHUELA MORO
 C/ TORRE DEL ORO, 30
 21820 LUCENA DEL PUERTO

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2012.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS PRESENTADOS



B) DE PARTICULARES.

8. RECURSO POTESTATIVO PRESENTADO POR D. JUAN VICENTE ORIHUELA MORO, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1508, DE 11 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE ACUERDA INTERPONER RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL ACUERDO ADOPTADO POR JGL CON FECHA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE EN EL QUE SE PRESENTO INSTANCIA SOLICITANDO MODIFICACIÓN EN LOS RECIBOS DE CANON CORRESPONDIENTE A LA FINCA " LA CHAPARRILLA" LA CUAL SEGÚN EL RECURRENTE CONSTA DE 52000 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES 40000 ALEGA EL RECURRENTE SER PROPIEDAD SUYA EN UN 25%, DE SU MADRE UN 50% Y DE SU HERMANO EL 25% RESTANTE, ESTE AYUNTAMIENTO SEGÚN LOS DATOS OBRANTES EN EL MISMO LE COMUNICA QUE NO ES POSIBLE ACCEDER A SU PETICIÓN EN TANTO EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES APARECE COMO PROPIEDAD MUNICIPAL DE CANON SUPERFICIE DE LA MISMA PARCELA, TRAS RECIBIR ESTE ACUERDO EL RECURRENTE SOLICITA EN ESTE RECURSO QUE SE VUELVA A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBAR LA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA SUPERFICIE ALEGADA DE 40000 METROS CUADRADOS Y MODIFICACIÓN DEL RECIBO DE CANON EMITIDO POR EL MISMO HA UNA CANTIDAD DE 10200 M2 EN LUGAR DE 52000M2 PAGADOS EN AÑOS ANTERIORES. Vista la documentación recibida, y toda la documentación obrante en este ayuntamiento, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda no acceder nuevamente a su solicitud y comprobar el inventario de canon de este ayuntamiento.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado.

Lucena del Puerto a 30 de Mayo de 2012

Atentamente,
 María Martínez Villamor

Secretaría- Interventora





di

**GUARDERÍA RURAL
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2012.

AYUNTAMIENTO
LUCENA DEL PUERTO
- 4 JUN. 2012
REGISTRO DE SALIDA
N.º 657

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS PRESENTADOS

B) DE PARTICULARES.

8. RECURSO POTESTATIVO PRESENTADO POR D. JUAN VICENTE ORIHUELA MORO, CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 1508, DE 11 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE ACUERDA INTERPONER RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL ACUERDO ADOPTADO POR JGL CON FECHA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE EN EL QUE SE PRESENTO INSTANCIA SOLICITANDO MODIFICACIÓN EN LOS RECIBOS DE CANON CORRESPONDIENTE A LA FINCA " LA CHAPARRILLA" LA CUAL SEGUN EL RECURRENTE CONSTA DE 52000 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES 40000 ALEGA EL RECURRENTE SER PROPIEDAD SUYA EN UN 25%, DE SU MADRE UN 50% Y DE SU HERMANO EL 25% RESTANTE, ESTE AYUNTAMIENTO SEGUN LOS DATOS OBRANTES EN EL MISMO LE COMUNICA QUE NO ES POSIBLE ACCEDER A SU PETICIÓN EN TANTO EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES APARECE COMO PROPIEDAD MUNICIPAL DE CANON SUPERFICIE DE LA MISMA PARCELA, TRAS RECIBIR ESTE ACUERDO EL RECURRENTE SOLICITA EN ESTE RECURSO QUE SE VUELVA A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBAR LA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA SUPERFICIE ALEGADA DE 40000 METROS CUADRADOS Y MODIFICACIÓN DEL RECIBO DE CANON EMITIDO POR EL MISMO HA UNA CANTIDAD DE 10200 M2 EN LUGAR DE 52000M2 PAGADOS EN AÑOS ANTERIORES. Vista la documentación recibida, y toda la documentación obrante en este ayuntamiento, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda no acceder nuevamente a su solicitud y comprobar el inventario de canon de este ayuntamiento.

Lucena del Puerto a 30 de Mayo de 2012

Atentamente,
María Martínez Villamor

Secretaria- Interventora

Recibi 4/6/2012:

4. SOLICITUD:

- Se vuelva a revisar documentación y comprobar la propiedad del ayuntamiento de Lucena del Puerto, de la superficie alegada de 40.000 metros cuadrados por el recurrente.
- Modificación del recibo de canon emitido por el ayuntamiento, ha una cantidad de 10.200 m² en lugar de los 52.000 m² pagados en años anteriores.

5. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Copia de expediente nº 00071105.21/12 de la alteración catastral presentada por D. Juan Vicente Orihuela Moro, ante la gerencia territorial de catastro en Huelva.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parte alegada de la finca, es decir la propiedad.

Y para que conste este recurso se firma en Lucena del Puerto con fecha 9 de mayo de 2012.



Fdo. D. Juan Vicente Orihuela Moro.



JUAN VICENTE ORIHUELA MORO
C/ TORRE DEL ORO, 30- B
21820 LUCENA DEL PUERTO
HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2012.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS PRESENTADOS

B) DE PARTICULARES.

10.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. JUAN VICENTE ORIHUELA MORO CON REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO 461/16-02-2012 EN EL QUE SE SOLICITA CORRECCIÓN DE LOS RECIBOS DE CANON CORRESPONDIENTES A DÑA. CARMEN MORO GARROCHENA E HIJOS, APORTA ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE ESAS PERSONAS EN LA QUE SE JUSTIFICA LA PROPIEDAD DE UNA FINCA DE 4 HAS. EN EL PARAJE DENOMINADO "LA CHAPARRILLA" POLÍGONO 25 PARCELA 174. Vista la documentación recibida y el informe de la guardería rural, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda comunicar al interesado que no es posible acceder a su petición en tanto en los archivos municipales aparece como propiedad municipal de canon en la misma parcela.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado.

Lucena del Puerto a 16 de Abril de 2012
Atentamente,
Ana María Pérez Cebreiro

Secretaria- accidental



GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
PASAJE LA BOTICA
21001 HUELVA
Huelva

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2012.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS PRESENTADOS

B) DE PARTICULARES.

10.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. JUAN VICENTE ORIHUELA MORO CON REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO 461/16-02-2012 EN EL QUE SE SOLICITA CORRECCIÓN DE LOS RECIBOS DE CANON CORRESPONDIENTES A DÑA. CARMEN MORO GARROCHENA E HIJOS, APORTA ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE ESAS PERSONAS EN LA QUE SE JUSTIFICA LA PROPIEDAD DE UNA FINCA DE 4 HAS. EN EL PARAJE DENOMINADO " LA CHAPARRILLA" POLÍGONO 25 PARCELA 174. Vista la documentación recibida y el informe de la guardería rural, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda comunicar al interesado que no es posible acceder a su petición en tanto en los archivos municipales aparece como propiedad municipal de canon en la misma parcela.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado.

Lucena del Puerto a 19 de Abril de 2012
Atentamente,
Ana María Pérez Cebreiro

Secretaria- accidental



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

SOLICITUD GENÉRICA

AYUNTAMIENTO
LUCENA DEL PUERTO

16 FEB. 2012

REGISTRO DE ENTRADA

N.º 461

DATOS DEL SOLICITANTE

1º Apellido ORIHVELA	2º Apellido MORO	Nombre JUAN VICENTE	D.N.I 44 222 532-4
Dirección a efectos de notificación c/TORRE DEL ORO 30-B		Municipio LUCENA DEL PTO.	Provincia HUELVA.
Teléfono	Fax	Email	
En su nombre	O en representación de:		

SOLICITA:

SE APORTA DOCUMENTACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE CARMEN MORO GARROCHENA E HIJOS, CON LA QUE SE JUSTIFICA LA PROPIEDAD DE UNA FINCA DE 4 HAS. EN LA CHAPARRILLA, POL 25, PARC 174, PARA SU POSTERIOR CORRECCIÓN DE LOS RECIBOS DE CANTON.

Documentación que adjunta:

ESCRITURA PÚBLICA DE LA FINCA.
RECIBO CATASTRAL. CONTRIBUTIVO.

Lucena del Puerto, a 16 de FEBRERO de 2012.

Firma del solicitante



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

Santa



INFORME GUARDA RURAL

El guarda rural perteneciente al Ayuntamiento de Lucena del Puerto D. José Manuel Martín Garrochena Informa de lo siguiente:

Visto en despacho de guardería rural solicitud genérica presentada por D. Juan Vicente Orihuela Moro registro de entrada 461 de 16 de Febrero del presente en el que solicita:

Se aporta documentación de escritura pública a favor de Carmen Moro Garrochena e hijos, con la que se justifica la propiedad de una finca de cuatro hectáreas en la chaparrilla, polígono 25, parcela 174, para su posterior corrección de los recibos del canon.

Hecha la consulta a los archivos de medición de canon practicada por este Ayuntamiento resulta que:

- 1) D. Juan Orihuela Barroso Dni. 75.500.827-S (fallecido) tenía según medición practicada por este Ayuntamiento, la cantidad de **5.42.93 hectáreas en régimen de canon** en el paraje denominado El Gavilán polígono 25 parcela 27.
- 2) -En el año 2007 Juan Orihuela Barroso le pasa a D. Antonio Garrochena Moro (Sobrino de su esposa) la cantidad de 2.80.00 Hectáreas en el polígono 25, parcela 27 paraje el Gavilán.
- 3) -En el año 2007 Juan Orihuela Barroso le pasa a D. Antonio Jesús Orihuela Moro (hijo de este) la cantidad de 2.62.93 Hectáreas en el polígono 25, parcela 27 paraje el Gavilán
- Haciendo las cantidades traspasadas a el sobrino y al hijo respectivamente de 5.42.93 Hectáreas en régimen de canon, terreno que corresponde al inicial concedido y medido por este Ayuntamiento a Juan Orihuela Moro.
- 4) D. Cristóbal Ojuelos Regidor Dni. 44.238.324 tiene según se desprende de medición, la cantidad de **1.45.27 hectáreas en régimen de canon** en el paraje denominado El Gavilán Polígono 25, parcela 27. Mencionar que esta cantidad de terreno 1.45.27, junto con cuatro hectáreas en propiedad suman



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21829 (HUELVA)

la cantidad de 5.45.27 Hectáreas, aproximadamente la mitad de la parcela inicial con número 27, la cual era compartida con Juan Orihuela Barroso.

5) La suma de las cantidades concedidas en su día en régimen de canon a Juan Orihuela Barroso 5.42.93 H. y las concedidas a Cristóbal Ojuelos Regidor 1.45.27 H. **suman la cantidad de 6.88.20 H.** de las cuales están dentro de la parcela 27 del polígono 25.

6) Aclarar que Juan Orihuela Barroso, y el padre de Cristóbal Ojuelos Regidor, D. Mauricio Ojuelos Conde tenían compartida la parcela a la que en el presente se hace referencia, siendo la inicial la 174 del polígono 25 paraje La Chaparrilla.

7) El interesado presenta fotocopia de decreto de alcaldía de 25 de Noviembre de 2003 por segregación de parcela en el paraje La Chaparrilla polígono 25, parcela 27, en la que en el punto segundo expone: Pendiente de ratificación en Comisión de Gobierno. No aportando el interesado la ratificación por parte de la misma.

8) He detectado que en el catastro virtual, parte de la parcela inicial con número 27, es ahora la 174, así como he detectado cambios en la superficie de esta; En la consulta catastral de fecha de 07/02/2012 tiene una superficie distinta y mayor de la consulta del día 29/03/2012, es por lo que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento estas movimientos o alteraciones en el catastro, por si tuviera que ponerse en contacto con el mismo.

Es por lo que se deduce que ha habido una confusión o error en contra de este Ayuntamiento y a favor de particular, según se desprende de las fotocopias de fichas de canon y de planos catastrales adjuntas en el presente, las cuales obran en este Ayuntamiento.

Para que se sepa y conste en este Ayuntamiento, donde proceda, y surta los efectos oportunos. En Lucena del Puerto a 03 de Abril de 2012.

Fdo. Agente Rural 002 José Manuel Martín Garrochena

